



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 00062 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 21 de Febrero del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El Informe N° 278-2018-SGL-GAF-MDI de fecha 15.02.2018 de la Subgerencia de Logística, informa de la solitud de pago de la empresa **SANTA CRUZ & CAMARGO INVERSIONES E.I.R.L.**; el Informe N° 106-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 16.02.2018, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 481-2018-GAF-MDI de fecha 16.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 256-2018, de fecha 20.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, el Informe N° 930-2017-SGL-GAF-MDI de fecha 14.06.2017, de la Subgerencia de Logística, se informó a la administración la necesidad de la adquisición de papel bond para las diferentes unidades orgánicas de la Entidad.

Que, mediante el Informe N° 278-2018-SGL-GAF-MDI de fecha 15.02.2018, de la Subgerencia de Logística, mediante el cual da conformidad y solicita el PAGO POR LA ADQUISICION DE PAPEL BOND.

Que, con el Memorando N° 481-2018-GAF-MDI de fecha 16.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita certificación para el RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2017, a favor de la empresa **SANTA CRUZ & CAMARGO INVERSIONES E.I.R.L.**, POR LA ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA MDI, por el monto total de **S/ 12,416.90 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 Soles)**, de acuerdo al requerimiento presentado por las diferentes unidades orgánicas, debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 256-2018, de fecha 20.02.2018, por el monto total de **S/ 12,416.90 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 Soles)**, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de la empresa **SANTA CRUZ & CAMARGO INVERSIONES E.I.R.L.**, para el RECONOCIMIENTO DE PAGO POR LA ADQUISICION DE PAPEL BOND;

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DE EJERCICIO ANTERIORE AÑO 2017, A FAVOR DE LA EMPRESA SANTA CRUZ & CAMARGO INVERSIONES E.I.R.L., POR LA ADQUISICION DE PAPEL BOND, por el monto total de S/ 12,416.90 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 90/100 Soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ZENAIDA SOLÍS ESTRADA
GERENTE